
REVISTA DE DERECHO UNED, NÚM. 20, 2017

EL ÚLTIMO ALGUACIL MAYOR DE LA INQUISICIÓN EN CUENCA. SANTIAGO ANTELO CORONEL

THE LAST ALGUACIL MAJOR OF THE INQUISITION IN BASIN.
SANTIAGO ANTELO CORONEL

EULOGIO FERNÁNDEZ CARRASCO

Profesor Contratado Doctor
Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

Resumen: Dentro del aparato burocrático de la Inquisición, existieron cargos, que junto a los básicos de esa organización, como por ejemplo inquisidores, notarios, secretarios, etc., fueron muy apetecidos en sus postulaciones. Estos cargos, que en la práctica eran menos representativos, tenían más carácter honorífico que práctico en el desempeño de servicios efectivos para el Santo Oficio. Entre estos cargos, aparece, la figura del alguacil mayor, con frecuencia unida a la de los familiares de la propia Inquisición. Estas figuras, fueron solicitadas, más por sus privilegios inherentes al puesto, que por los deseos de ejercer un oficio, ya que generalmente, no tenían asignada ninguna retribución. Con frecuencia, esta situación de vinculación entre el Santo Oficio y estas figuras, con el paso del tiempo, el propósito de quien las ostentaba, era la de obtener otras, la de secretario honorario, o ser supernumerarios. En definitiva, la idea que tenemos de la figura de alguacil mayor, es la de ser una figura decorativa que ostenta un cargo honorífico para personas distinguidas, aunque en la práctica y a tenor de las Instrucciones de la Inquisición, no las configura con tal carácter.

Abstract: Within the bureaucratic apparatus of the Inquisition, there were charges, which together with the core of the organization, such as inquisitors, notaries, secretaries, etc., were highly sought in their applications. These charges, which in practice was less representative, had more honorary than practical in performing effective ser-

vices to the Holy Office. Among these charges, appears the figure of Constable, often linked to that of the Relatives of the Inquisition itself. These figures were requested, more privileges incident to the office, which wishes to pursue an occupation because generally, were not assigned any remuneration. Often this situation linkage between the Inquisition and these figures with the passage of time, the purpose of those who held, was to get others, fee, or be supernumerary secretary. In short, the idea we have of the figure of Constable, is to be a figurehead who holds an honorary position to distinguished persons, although in practice and in accordance with the instructions of the Inquisition, not configured in such capacity.

Palabras clave: Inquisición, alguacil, inquisidor, familiar, Limpieza se sangre.

Key words: Inquisition, Sheriff, Inquisitor, Family, Cleaning is blood.

Recepción original: 18/02/2017

Aceptación original:29/03/2017

Sumario: I. Introducción. II. Documentación. III. Expediente de limpieza de sangre de Santiago Antelo Coronel. IV. La Inquisición y la familia Antelo. V. Informaciones. Concesión y dispensa de pruebas de Santiago Antelo Coronel y de sus padres. VI. Nombramiento de Santiago Antelo Coronel como alguacil mayor. VII. Relación de alguaciles mayores del Santo Oficio de Cuenca.

I. INTRODUCCIÓN

Son muy escasos y parciales los estudios, monografías y artículos de revistas con datos documentales sobre los funcionarios inquisitoriales que tanto poder tuvieron durante 300 años en la esfera judicial y administrativa (inquisidores, fiscales, alguaciles, comisarios). Por ello, este trabajo quiere sacar a la luz, parte de las instituciones españolas que estaban situadas en el último escalafón de la infraestructura inquisitorial para darles un tratamiento específico a los llamados alguaciles mayores, grupo con diferencias notables si lo comparamos con los llamados empleados fijos como por ejemplo los inquisidores o fiscales de cada tribunal de Distrito inquisitorial. Con ello, se pretende ofrecer ciertos datos biográficos y funcionales del tribunal del Santo Oficio de Cuenca.

En el largo periodo de actuaciones del Santo Oficio, no deja de sorprender el gran interés que tiene la población española para acce-

der a los distintos cargos en la organización de la Inquisición. Junto a los esenciales y fundamentales cargos de inquisidores, inquisidores fiscales, notarios, etc., existían otros no menos apetecidos que en contra del trabajo efectivo y real de su cargo, y todo por tener unas facultades inherentes o lo que vulgarmente se buscaba, los privilegios que correspondían al mencionado cargo, como en este caso, pues no olvidemos que a Santiago Antelo¹ para poder ocupar la plaza de alguacil² mayor del Santo Oficio, se le obliga a renunciar a la plaza de notario que desempeñaba en Cuenca. La función o desempeño de este cargo quedaba en segundo plano, frente a los beneficios u puestos honoríficos que comportaba el pertenecer al cargo de alguacil mayor del Santo Oficio y ostentando ese título pretendido ya que la opinión general que se tiene en la población española es la que el alguacil mayor es una simple figura decorativa y que representar un cargo honorífico, y que por lo general era reservado a personas de alta condición social, miembros destacados del alta nobleza³.

La regulación normativa o Instrucciones⁴ del Santo Oficio sobre esta figura, contemplaba la presencia de un alguacil⁵ por tribunal, cuyo salario era, el mismo que tenían asignado los inquisidores y el receptor. Las Instrucciones de 1498 determinaban, en lo respectivo a esta figura, que los alguaciles tendrían un salario de los 60.000 maravedís, estando obligados a ejercer y usar su oficio, con la misión de ir a detener a quien fuera a cualquier parte que le fuese ordenado por

¹ D. Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor electo y calificado en el año de 1808, que no llegó a tomar posesión por no habérseles despachado el título correspondiente a causa de la revolución. Fue notario desde 1734 hasta 1804 y miembro de la Junta Suprema durante la invasión francesa y de la Junta de Gobierno de Cuenca dependiente de la anterior. Sobre este personaje puede verse: ADC, *Inquisición*, Lg. 682, n.º 614. *Informe sobre Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor electo de esta Inquisición*. Se le dispensaron las pruebas a que están calificados sus padres. Cuenca. 1808.

² La figura del alguacil, ha sido poco tratado por los historiadores, pueden verse las obras de CERRILLO CRUZ, G., «Alguaciles mayores de la Inquisición. Alguaciles mayores del tribunal de Sevilla en el siglo XVII» en *Revista de la Inquisición* 6 (1997), págs. 163-190. CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*, Madrid, 1982, págs. 310-312. DEDIEU, J. P., *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède, XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, 1989, págs. 208-209. LÓPEZ VELA, R., «Las estructuras administrativas del Santo Oficio», en Pérez Villanueva y Escandell Bonet (directores), *Historia de la Inquisición en España y América*, II, BAC, Madrid, 1993, pág. 170.

³ Por ejemplo el conde duque de Olivares también disfrutó del título de alguacil mayor de Córdoba. Felipe IV se lo concedió por real cédula de 29 de diciembre de 1634, con una duración de cien años.

AHN, *Inquisición*, Lg. 3031.

⁴ AHN, *Inquisición*, Lib. 1225, f. 417. Instrucciones de 1498.

⁵ Para las funciones ejecutivas y efectivas de estas funciones, se crea la figura de teniente de alguacil mayor.

los inquisidores. También tenía que hacer todas las cosas que a su oficio competiesen, sin obligación de pagarle más salario. Solo en el caso de ocurrir que fuese necesario el acompañarlos por algunas personas, en caso de necesidad y siempre que los inquisidores aprobasen y fijasen el salario que habría que pagarles, cosa que haría el receptor por mandamiento de los inquisidores siempre que existiese obligación de costear la manutención de los presos por parte o bien del alguacil o por parte del carcelero.

Debía existir un titular y en casos excepcionales podía nombrar un sustituto suyo. Lo que más distinguía al alguacil, era la posesión de la vara, ya que era más larga que la de otros funcionarios como por ejemplo la figura del secretario, sobre quien tenía precedencia en las representaciones del Santo Oficio. Quizás la función que más representa al alguacil es sin lugar a dudas la de la captura de los reos y el embargo de sus bienes. Estas funciones, las debían hacer solos para que nadie se enterara de la identidad de la persona que iba a ser detenida, por ello, solo se permitía a los familiares el ayudarles en estas funciones a los alguaciles. Una vez detenido el reo, debía tomar las precauciones pertinentes para que nadie se enterara de la identidad del detenido y evitar que hubiera comunicación entre los detenidos. También el custodiar a los presos en la cárcel, evitando que los detenidos pudieran tener armas o documentos en su poder. A los presos los entregaba al alcaide, quien debía firmar el documento de entrega de los mismos. Igualmente podríamos destacar como función esencial en el alguacil, la de asistir con el receptor y el notario de secuestros, a la confiscación de bienes de los reos.

En las Instrucciones de 1485, se recoge una de las funciones del alguacil, en el sentido de que ningún receptor debe secuestrar bienes de ningún hereje ni apostata sin un mandamiento especial por escrito de los inquisidores y que se pongan los bienes, no en manos del receptor, sino que mejor se haga en manos de una persona fiable y que hicieran el secuestro el receptor con el alguacil de la inquisición, delante de dos escribanos, uno el alguacil y otro el receptor, y estos escribanos por separados deberían hacer un escrito de todo lo que se secuestrase, y fueran pagados los citados escribanos de los propios bienes de los mencionados herejes, y, el salario sería lo que los inquisidores mandasen. El alguacil de la Inquisición tenía que asistir al secuestro de los bienes, que se hubiese mandado hacer por los inquisidores, de forma conjunta con el receptor y escribano de secuestros.

En las Instrucciones de 1561 del inquisidor General Fernando Valdés Salas, se regulaba respecto al mandamiento de prisión, y secuestro,

que el mandamiento de prisión lo tenían que firmar los inquisidores, y se había de conceder al alguacil del Santo Oficio y no para otra persona, salvo que estuviese legítimamente ocupado. En cuanto a la prisión debía ser con secuestro de bienes conforme a derecho y con arreglo a las instrucciones del Santo Oficio. También se exponía que en un mandamiento de captura no se pondría más de una persona, porque si era menester comunicar alguna captura de persona fuera del Oficio, las demás deberían quedar en secreto. En cada proceso debería estar el correspondiente mandamiento donde se determinaría el secuestro de bienes siempre que se hiciera auto de prisión con motivo de ser por delito de herejía formal, y no en los otros casos en que los inquisidores podían detener. En el secuestro solamente se pondrían los bienes que se hallasen en poder de la persona que se mandaba detener y no los que estuviesen en poder de tercero poseedor. Igualmente se debía poner en el proceso el auto en que se mandaba detener al reo y el día en que se daba el mandamiento y a quien se entregaba.

Respecto a quienes habían de asistir en las capturas en las prisiones que se hiciesen en la Inquisición, tenían que asistir junto con el alguacil, el receptor o su Teniente (estando él ocupado en otros negocios de su oficio) y el escribano de secuestros, para que el dicho receptor se convirtiese en el secuestrador de los bienes que el alguacil había nombrado y si no fuese tal, debería solicitar que le concediesen otro que fuese suficientemente abonado.

En cuanto a la forma en que se debía hacer el secuestro, el escribano de secuestros debería consentirlo y hacerlo de la forma más meticulosa que pudiese de todas las cosas del citado secuestro, para que cuando se entrase en los bienes por el receptor, o se alzase el secuestro, se pudiese tomar cuenta de ellos de forma cierta y verdadera, poniendo en el encabezado el día, mes y año. A continuación deberían el Secuestrador o secuestradores firmarlo al pie del secuestro juntamente con el alguacil, poniendo testigos, y prestando el secuestrador obligación bastante. Del secuestro en cuestión, el dicho escribano debía dar traslado simple al secuestrador sin cobranza porque esto concernía a su oficio y era a su cargo. Pero si otra persona alguna que no fuese el receptor se lo pidiese, no estaba obligado a dárselo sin que le pagase sus derechos.

De las cosas que debía tomar de los bienes secuestrados, el alguacil, debería tomar de los bienes del secuestro el dinero que le pareciera ser suficiente para llevar el proceso, hasta ponerle en la cárcel. Además debería añadir seis u ocho ducados más para la despensa del preso y no más de lo que él por su persona comiese y lo que gastasen

la bestia o bestias en que le llevasen a él, su cama y ropa. Y no hallando dineros en el secuestro, vendería lo menos perjudicial hasta la dicha cantidad. Respecto a lo que recibiese, debería firmarlo al pie del secuestro. En el caso de que sobrase, debería entregarlo al despensero de los presos ante el escribano de secuestros, el cual, lo asentaría en el dicho secuestro. Terminado y de todo ello, se daría relación a los inquisidores, y lo que se hubiese de dar al despensero, lo daría al alguacil en presencia siempre de los inquisidores.

Una vez preso el reo, el alguacil le pondría a tal recaudo de tal forma que ninguna persona le pudiese ver, ni hablar, ni dar aviso por escrito, ni por palabra, y lo mismo haría con los presos. En el caso de que detuviese a muchos, no los dejaría comunicar unos con otros, salvo si los inquisidores le hubiesen avisado que de la comunicación entre ellos no resultaría inconveniente, en tal caso, guardaría la orden que por ellos le fue dada; y no les dejaría en su poder armas, dineros, escrituras, papel, joyas de oro, ni plata y de este recaudo llevaría los presos a la cárcel del Santo Oficio, y los entregaría al Alcaide, el cual, en los mandamientos de prisión que el alguacil llevaba para prender los citados reos, firmaría y asentaría la forma en que los recibe, el día, la hora (para la cuenta de la despensa), y el mandamiento se pondría en el proceso. Después de esto, el alguacil debería dar cuenta a los inquisidores de la ejecución de sus mandamientos. Y la misma diligencia haría el Alcaide con cualquier preso antes que lo aposentase, catándole y mirándole todas sus ropas, para no meter en la cárcel cosa de las susodichas, ni otra que fuese dañosa, a lo cual, estaría presente alguno de los notarios de Oficio. De lo que se hallase en poder del preso, se asentaría en el secuestro de aquel preso y se daría noticia a los inquisidores para que lo depositasen en alguna persona⁶.

El proceso del nombramiento de alguacil mayor, al igual que ocurría con los demás ministros e inquisidores del Santo Oficio pasaban por una serie de etapas o requisitos sin cuyo cumplimiento, no se podría conseguir el nombramiento correspondiente. El primer paso que había que dar, era llevar a cabo lo que se llamaba informaciones de limpieza del pretendiente y el de su mujer, sin embargo estaban dispensados de ello, los hijos de éstos que posteriormente ocupaban cargos inquisitoriales. Si el alguacil que posteriormente pretendía contraer matrimonio por encontrarse en la condición de soltería o viudedad, necesitaba obligatoriamente autorización para ello y la práctica de las informaciones sobre su limpieza de sangre de ella y de sus

⁶ AHN, *Inquisición*, Lg. 3656, Exp. 20.

abuelos paternos y maternos. La concesión se llevaba a cabo por parte del inquisidor general

II. DOCUMENTACIÓN

El presente trabajo, gira sobre la documentación existente en el Archivo Diocesano de Cuenca, en adelante ADC, en su sección de Inquisición. Concretamente en el legajo 632 B (38), número 164, con el título *Informe sobre Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor electo de esta Inquisición*. Se le dispensaron las pruebas respecto a que están calificados sus padres. Cuenca, 1808. Igualmente en el Archivo Histórico Nacional, específicamente en la sección de *Inquisición*, legajo 1571, Expediente 9, con el título *Información genealógica de Santiago Antelo Coronel, natural de Cuenca, pretendiente al cargo de oficial del Santo Oficio, remitida por el tribunal de la Inquisición de Cuenca*. También en el mencionado Archivo, en su sección *Universidades*, 438, Exp. 111, con el título *Certificación de estudios en la Universidad de Alcalá de Santiago Antelo Coronel, natural de Cuenca*.

En ellos se recogen las vicisitudes y andaduras de este personaje, al que para poder obtener una plaza de alguacil mayor en la Inquisición de Cuenca, se le hace que renuncie al puesto de notario que desempeñaba en Cuenca. Esta documentación, cierra prácticamente la información existente en los citados archivos, ya que éstos, abarcan información hasta el año 1820, donde termina su andadura la denostada institución inquisitorial conguense en los mencionados archivos. Y que no olvidemos, que ya desde el año de 1823, prácticamente, la Inquisición dejó de funcionar, realizando pequeñas actividades solamente algunas Juntas de Fe.

III. EXPEDIENTE DE LIMPIEZA DE SANGRE DE SANTIAGO ANTELO Y CORONEL

Antelo en su petición de la solicitud para ministro del Santo oficio, en donde era obligatorio la presentación de su genealogía, asegura que todos los referidos en la misma, eran sus padres, abuelos paternos y maternos, siendo todos ellos hijos legítimos y de legítimos matrimonios, cristianos viejos de limpia sangre y generación, que ninguno de ellos había sido procesado ni castigado por el Santo Oficio, ni incurrido en nota o información que les impidiese obtener los oficios honoríficos del pueblo. En esos momentos, Antelo era vecino de

Cuenca y como ya se ha dicho natural de la misma, siendo de oficio regidor perpetuo de ella y con una edad de 30 años. En la genealogía presentada por Antelo, consta que sus padres eran D. Francisco Antelo y Villoria, natural de dicha ciudad de Cuenca, regidor y secretario del secreto que fue de la Inquisición de dicha ciudad y doña Catalina Coronel, natural de la villa de Valdeolivas. Respecto a sus abuelos paternos, eran D. Francisco Antelo y Pazos, regidor perpetuo de esa ciudad y D.^a Francisca Villoria y Guzmán, naturales ambos de la misma. En cuanto a los abuelos maternos, lo fueron D. Manuel Coronel y D.^a Luisa Pino y Mesa, él natural de la villa de Valdeolivas y ella de la de Castilforte.

La mencionada petición enviada, lleva fecha de enero, siendo recibida por el Consejo de la Suprema Inquisición, remitida al tribunal de Cuenca y dirigida a los inquisidores Vega⁷ y Villar⁸. En el escrito, se acompaña el memorial de Santiago Antelo, sobre la solicitud para la obtención de la gracia de alguacil mayor de ese Santo Oficio a fin de que con la correspondiente devolución documental, se informara al Consejo sobre la conducta⁹, concepto público y demás circunstancias de este interesado con lo que acerca de dicha gracia, se les ofreciera y pareciera. El escrito lleva la firma y rúbrica del inquisidor general y dado y fechado en Aranjuez, el día 16 de enero de 1808 y remitido al tribunal de Cuenca por parte del secretario de la Suprema Francisco Hevia y Noriega, siendo informado el 26 del mismo.

A continuación, el tribunal de Cuenca remito otro escrito al Consejo en el que exponen que con carta de 16 del corriente mes, les había remitido el inquisidor general, el memorial que le había dirigido D. Santiago Antelo y Coronel, vecino y regidor perpetuo de esta ciudad, solicitando la vara de alguacil mayor de ese Santo Oficio a fin de que con su devolución informaran de la conducta, concepto público y demás circunstancias de dicho D. Santiago con lo que acerca de dicha gracia se les ofreciera y pareciera. En su cumplimiento, informaban, que el referido D. Santiago era tal regidor perpetuo de esa ciudad y de una de las familias más distinguidas de ella, enlazada muy estrechamente con las de los Villoria y Cerdán, que de tiempo inmemorial habían servido constantemente y sin interrupción en ese Santo Oficio,

⁷ D. Manuel Martínez de la Vega. Canónigo penitenciario de la catedral de Cuenca. Nombrado consejero honorario de la Suprema en fecha 3 de enero de 1815 por el Ministro de Gracia y Justicia. Por su edad solicita no ir a tomar posesión a Madrid y hacerlo en Cuenca. Escrito de 17 de enero de 1815.

AHN, *Inquisición*, Lg. 2601, Exps. 7 y 10.

⁸ El licenciado D. Miguel de Villar y Solera, juró la plaza de promotor fiscal de ese Santo Oficio el día 23 de octubre de 1802 y en 1 de abril de 1803 la de inquisidor.

⁹ AHN, *Universidades*, Lg. 438, Exp.111.

los empleos de alguacil mayor, tesorero, receptor y secretario, cuyo último destino obtuvo también su padre D. Francisco Antelo¹⁰ y Villoria por espacio de 29 o 30 años, desempeñándolo con mucha honradez y a satisfacción del tribunal en cuya atención el cardenal arzobispo de Toledo, inquisidor general, le concedió a su viuda madre del D. Santiago, la pensión de 100 ducados que actualmente gozaba sobre la plaza de secretario que sirvió.

Igualmente, respecto a la conducta civil y cristiana de D. Santiago, opinaban que era la más arreglada y ejemplar con la que había merecido y tenía entre toda clase en general, la mayor estimación y buen concepto, por todo lo cual lo contemplaban muy digno de la gracia que pretendía; pero al mismo tiempo debían hacer presente al inquisidor general que en el día de la fecha, se hallaba Antelo, sirviendo una de las cuatro notarías mayores de ese tribunal eclesiástico, propia de su familia, aclara que existían cuatro notarías mayores de la Audiencia episcopal de Cuenca. Dos miembros de la familia Antelo ocuparon una de ellas: Santiago Antelo y Coronel y su hermano Mariano. Esta familia Antelo, desde la mitad del siglo XVIII dio regidores al Ayuntamiento de Cuenca, añadiendo a continuación que Antelo, tenía la obligación de asistencia personal precisa los días de audiencia y con dependencia del prelado y su provisor, sin cuya licencia no podía ausentarse de la ciudad y por consiguiente carecía de la libertad necesaria para el buen desempeño de las obligaciones anejas y propias de alguacil mayor. Por ello, aconsejaban que si se verificase la renuncia de la notaría, que tenían entendido, pensaba hacer Antelo en uno de sus hermanos siguiendo el ejemplo de su difunto padre D. Francisco, que la dio a uno de los suyos, estaría el inconveniente que en el día hallaban, y que si quedando libre y desembarazado por las buenas prendas y circunstancias que en él concurrían y referidos servicios de su familia, ese Santo Oficio vería muy acertada que el inquisidor general lo honrara con la gracia que solicitaba. El escrito esta dado en Cuenca el 26 de enero de 1808.

El 20 de mayo de 1808 fue remitida por parte de la Inquisición de Cuenca a la Suprema, la partida de bautismo y certificaciones sobre la limpieza de sangre de Santiago Antelo y Coronel, en donde se le habían dispensado las pruebas respecto a que estaban calificados sus padres, en cumplimiento de la carta recibida del Consejo de fecha 9 del mismo.

¹⁰ ADC, Lg. 682, n.º 553. *Genealogía de Francisco de Antelo y Villoria, Secretario del secreto, natural de Cuenca*. Cuenca. 1768.

En cuanto al expediente académico de Antelo, se encuentra en la Universidad de Alcalá de Henares. Consta que estudió las asignaturas siguientes:

1. Cátedra de Leyes de Toro desde 18-10-1796 a 24-6-1797 con el catedrático D. Manuel Chacón.
2. Primer año de Instituciones Civiles desde 18-10-1796 a 24-6-1797. Catedrático D. Roque Novella.
3. Segundo año de Instituciones Civiles desde 18-10-1796 a 24-6-1797. Catedrático D. Roque Novella.
4. Disciplina Eclesiástica desde 18-10-1796 a 24-6-1797. Catedrático D. Roque Novella.
5. Instituciones Canónicas desde 18-10-1796 a 24-6-1797. Catedrático D. Francisco Domingo Ferro.

Con fecha 11 de junio, desde Madrid se le conmuta el año de Física por otro de Cánones para que pudiese recibir el grado de bachiller en la Facultad de la Universidad de Alcalá. Como le falta la de Cánones, pide se le conmute por la de Física de Cuenca. En el Seminario Conciliar de San Julián de Cuenca estudió física desde octubre de 1691 hasta junio de 1692.

IV. LA INQUISICIÓN Y LA FAMILIA ANTELO

Informaciones de Francisco Antelo y Villoria

Francisco Antelo y Villoria¹¹, hermano de Pedro Antelo, era el padre de Santiago Antelo Coronel. Secretario. El 2 de mayo de 1768, se remitieron las informaciones de Francisco al Consejo. El 29 de febrero de 1768, remite el Consejo copia de la memoria de la familia de Francisco Antelo y Villoria, para que comprobaran en ese secreto y se recorriesen los registros de él en la forma ordinaria y de lo que resultase dieran cuenta al Consejo, para proveer en justicia y también de lo

¹¹ AHN, *Inquisición*, 1451, Exp. 6. Información genealógica de Francisco Antelo y Villoria.

AHN, *Consejos*, 12127, Exp. 67. Antelo y Villoria, franciscano.

ADC, Lg. 37, n.º 553. Cuenca. Año de 1768. Limpieza. Don Francisco Antelo y Villoria. Secretario del secreto.

AHN, *Consejos*, 32101, Exp. 4. Súplica de Francisco Antelo Villoria y consortes, sobre que se declare que el obispo y provisor de Cuenca hacen fuerza en conocer en los autos que siguen sobre notaría.

que informasen los tribunales de Madrid y Toledo por lo que a cada uno correspondía.

Esta carta es recibida en Cuenca por los señores Ocilla y Viana el día 4 de marzo de 1768 para que fuera tramitada como se ordenaba y se comunicase al secreto en la forma debida. En ella constaba la genealogía de Francisco Antelo y Villoria de la siguiente forma: Padres: Francisco Antelo y Pazos, Regidor perpetuo de Cuenca y Francisca Villoria y Guzmán, naturales ambos de Cuenca. Abuelos paternos: Manuel Antelo y Fernanda Montero de Espinosa, naturales, él de Cuenca y ella de Madrid, bautizada en la parroquia de san Ginés, alrededor del año 1670 en adelante. Abuelos maternos: José Villoria, caballero del hábito de Santiago y Antonia Guzmán, naturales, él de la ciudad de Alcalá y ella de Cuenca.

La información suministrada sobre esta genealogía, es entregada por el propio Francisco Antelo y Villoria, el día 23 de febrero de 1768 en Cuenca. Dicha genealogía es hecha de forma notoria por el secretario Francisco de Larrea y se la envía al inquisidor fiscal para que fuese revisada por él. Pero esta solicitud en su defecto, es vista por el fiscal Anguiano en la Inquisición de Cuenca el día 22 de marzo de 1768 en el que manifiesta que tras la consulta de los registros del secreto y mirada en la cabeza, los apellidos de la genealogía presentada a él, no encontraba nada con que oponerse. Opinión que más tarde es refrendada por los secretarios Francisco Larrea y Enrique de la Plaza Pedroche el mismo día.

Ese mismo día 22 de marzo de 1768 los inquisidores Manuel de Ocilla y Estavillo y Diego de Viana, tras el estudio de la petición y pretensión de Francisco Antelo y Coronel tras lo dicho y alegado por el fiscal y los secretarios del secreto y por orden del inquisidor general, dijeron que se admitía dicha información y que para los gastos originados por ella fueran depositados 500 reales de vellón.

Tras no haber encontrado ningún inconveniente tras la re corrección de registros del pretendiente Francisco Antelo y Villoria en su pretensión de plaza de ministro oficial del Santo Oficio, se resuelve por parte del Consejo el día 17 de marzo de 1768, en el que está presente el inquisidor general, ordenar hacer las informaciones necesarias en la forma ordinaria por parte de ministros de la mayor consideración para que fuesen ejecutadas a la mayor brevedad posible con recato y secreto, conforme al estilo y practicada en el Santo Oficio de Cuenca. En lo relacionado a José Villoria, abuelo materno del pretendiente, en cuanto a su naturaleza de ser de la ciudad de Alcalá, jurisdicción de la inquisición de Toledo, el inquisidor general decide que

fuesen recibidas en la ciudad de Toledo las pruebas relativas a dicha naturaleza, acordando las diligencias precisas sobre la partida del mencionado José Villoria, haciendo las mismas prácticas que se hicieron en las informaciones del que era actual alguacil mayor Julián de Villoria. Una vez hecho todo esto debían ser remitidas al fiscal y con el parecer también de los inquisidores debía ser remitido al Consejo. Este acuerdo fue notificado a la Inquisición de Cuenca, concretamente a los inquisidores Ocilla y Viana el día 22 de marzo de 1768.

También con la misma fecha, el secretario Enrique de la Plaza ordena a Francisco Antelo y Villoria, que depositase para los gastos de dichas informaciones, entregando a Francisco de Larrea, secretario del secreto y depositario de pretendientes que sustituía a Francisco García, la cantidad de 500 reales de vellón y que fueran expresadas el número y calidad de las monedas en que se había hecho.

Francisco de Linacero¹², Secretario del número y del Secreto del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Cuenca, nos dice, que en virtud de la orden de los miembros del Consejo de la Santa y General Inquisición, de fecha 17 de marzo de 1768, se ejecutaron las informaciones acerca de la naturaleza, legitimidad, calidad y limpieza de sangre del licenciado Francisco Antelo y Villoria, natural de Cuenca como para ministro oficial de este Santo Oficio al tenor de la genealogía siguiente: Padres: Francisco Antelo y Pazos, regidor perpetuo de esta ciudad y Francisca Villoria y Guzmán, naturales ambos de esta ciudad. Abuelos, paternos: Manuel Antelo y Fernanda Montero y Espinosa, naturales él de esta ciudad y ella de Madrid. Abuelos maternos: José Villoria, caballero del hábito de Santiago y Antonia Guzmán, naturales, él de la ciudad de Alcalá y ella de Cuenca. Y hecha que fueron, se remitieron al Consejo para su aprobación el 2 de mayo del mismo.

El 19 de mayo de 1808 se remiten asimismo al Consejo certificación de la genealogía de Santiago y de la de su mujer, padres de Santiago Antelo Coronel. Se reciben en el Consejo el 21 de mayo de 1808. El Consejo ordena que se envíen al relator con el ingreso y la certificación de la aprobación de las informaciones de Francisco Antelo y Villoria, padre del pretendiente. Con fecha de 28 de mayo se hace la certificación que correspondía en derecho¹³.

¹² En diciembre del año 1781 era Alcaide de la Inquisición de Cuenca, haciendo a veces las funciones de Notario, como en la información de Pedro Antelo y Villoria como solicitante a Familiar en el tribunal conquense.

AHN, *Inquisición*, Lg. 1350, Exp. 23.

¹³ *En el Consejo a 28 de mayo de 1808, señores Nubla, Hevia, Íñigo, Prada, Orbe, Amarilla y San José. Se tienen por bastantes y despáchesele la certificación correspon-*

El 20 de mayo, desde la Inquisición de Cuenca, se escribe al Consejo y le participan que en carta del 9 del corriente, les habían comunicado desde el Consejo haberse servido hacer la gracia de pruebas y dispensarle las respectivas a sus padres y abuelos a Santiago Antelo y Coronel, por estar calificadas las naturalezas de sus padres, las que se hicieron con ocasión de haber sido Francisco Antelo y Villoria, su padre, secretario del mismo tribunal y como consecuencia de ello, la de Catalina Coronel, mujer de éste y madre del pretendiente, ordenando el Consejo que la citada dispensa tuviera efecto con la condición de que se compulsase su partida de bautismo y se uniese una certificación de la aprobación de las informaciones que se practicaron en los expresados sus padres. Para su cumplimiento, dieron comisión para la compulsas de la partida al secretario Ignacio Rodríguez de Fonseca que era la que a este escrito se acompañaba, junto con el testimonio de haberse aprobado por este Santo Oficio las pruebas respectivas a la mencionada Catalina, su madre, pues el auto del Consejo por el que se dio por buenas las de su padre, eximía en todo el expediente en esa superioridad a quien se remitió el 2 de mayo de 1768, tal como que se ejecutaba con las pruebas de todo ministro titulado. Desde Cuenca se informa al Consejo que Antelo era viudo y solo restaba que si se le daba posesión en el empleo en que estaba nombrado, se le hiciese saber la obligación que tenía de practicar las correspondientes pruebas si se volviese a casar.

Informaciones de Catalina Coronel y Pino, esposa de Francisco Antelo Villoria

Desde el real castillo de la Inquisición de Cuenca, el 19 de mayo de 1808, se certifica que por mandato de ese Santo Oficio se recibieron informaciones de la naturaleza, calidad, legitimidad y limpieza de sangre de Catalina Coronel y Pino, de la villa de Valdeolivas, mujer de Francisco Antelo y Villoria, secretario del número y secreto de ese Santo Oficio al tenor de la genealogía siguiente: Padres: D. Manuel Coronel y D.^a Luisa Pino y Resa natural él natural de Valdeolivas y ella de Castilforte. Abuelos paternos: D. Fernando Coronel y Heredia y D.^a Ángela de la Llana y Heredia, ambos naturales de Valdeolivas. Abuelos maternos. D. Juan del Pino y Álvaro y D.^a Blasa de Resa y Peso, él de la villa de Castilforte y ella de la de Albalate de las Nogueras. Y hechas las dichas informaciones en los lugares de sus nacimientos según estilo del Santo Oficio y vista por los señores inquisi-

diente. Licenciado D. Inocencio Ángel de la Rosa.

dores, licenciado Manuel Domínguez y Felipe Martínez de la Mata, estando en su audiencia de la mañana del día 29 de noviembre de 1793, proveyeron en auto que las aprobaban y daban por bastantes para que la dicha Catalina pudiera gozar y gozase de los privilegios concedidos a las mujeres de los oficiales de ese Santo Oficio, como todo ello constaba y aparecía en el libro de informaciones aprobadas, volumen 338 que queda en la cámara de este Santo Tribunal en virtud de la carta del Consejo de 9 de ese mes de mayo.

Informaciones de Pedro Antelo y Villoria¹⁴

Hermano de Santiago Antelo Villoria, familiar del Santo Oficio y de 38 años de edad. Natural de Cuenca y vecino de Madrid. La información se hace en la Inquisición de Cuenca el año 1781 por el juez de comisión Gerónimo Caballero, presbítero y secretario del secreto y el notario Francisco Linacero, Alcaide de la Inquisición. Pedro Antelo, lo solicita el 22 de noviembre de 1781 y presenta la genealogía siguiente: Padres: Francisco Antelo y Pazos Montero de Espinosa, regidor perpetuo de Cuenca y Francisco Villoria y Guzmán, naturales ambos de Cuenca. Abuelos paternos: Manuel Antelo y Pazos, regidor también de Cuenca y natural de ella y Fernanda Montero de Espinosa, natural de Madrid, bautizada en San Ginés por 1670 en adelante. Abuelos maternos: José Villoria, caballero de Santiago, secretario del secreto del Santo Oficio de Cuenca, natural de Alcalá y Antonia Guzmán, natural de Cuenca

Pedro fue bautizado por el cura Bernabé Saiz de la iglesia San Miguel¹⁵, el 9 de julio de 1741 con el nombre de Pedro León, como padrino aparece su hermano José Antelo y Villoria y los testigos fueron: José Recaño, José Redondo y Juan de Villoria Guzmán, señor de Ribatajada y secretario del secreto de la Inquisición de Cuenca. El inquisidor fiscal Mata, de Cuenca, da el visto a la concesión de gracia el 10 de enero de 1782. Pedro era natural de Cuenca, vecino de Madrid y estaba casado con María de Vera (abuelo materno de ésta, Die-

¹⁴ *Ibíd.*, 1350, Exp. 23. Información genealógica de Pedro Antelo y Villoria. Pedro Antelo y Villoria. 1781 y de su mujer María de Ver y Valencia. Lg. 14 de Informaciones. Inquisición de Corte, año de 1781.

AHN, *Consejos*, 27815, Exp. 47. Expediente por el que Pedro Antelo y Villoria, vecino de Madrid, solicita que se le conceda espera y moratoria para el pago a Francisco de Santa Ana, comerciante, de cierta cantidad que le adeuda por la compra de género de lana.

¹⁵ Libro bautismos, folio 122: Partida de Bautismo de Pedro Antelo y Villoria, que empieza el año de 1701 con Alonso, hijo de Pedro Saiz Mayordomo y termina en 1760 con Domingo, hijo de Domingo Peñalver.

go Gromendal, natural de Euskisken de Colonia). El inquisidor general (Felipe) con fecha 11 de mayo de 1781, ordena desde Madrid a fray Luís Beltrán, secretario, quien manda a la Inquisición de Corte el 14 de mayo de 1781 a los inquisidores Enríquez y Ximénez para que el secretario Joaquín Fuster hiciera información de ello.

Pedro, el 1 de mayo, solicita información al Inquisidor General para ser familiar de la Inquisición, argumentando que desde 200 años ininterrumpidamente, alguien de su familia, había sido ministro del Santo Oficio, pues el suplicante era nieto de José de Villoria y Guzmán, que fue secretario del secreto más de 30 años en la Inquisición de Cuenca, después su hijo Juan de Villoria, estuvo en el mismo empleo por igual tiempo y en ese momento su nieto Julián de Guzmán y Villoria¹⁶, era alguacil mayor de la Inquisición de Cuenca y también su hermano Francisco Antelo y Villoria, era secretario del secreto de la Inquisición de Cuenca.

El 29 de agosto de 1781, la información que dio Joaquín de Fuster sobre Pedro Antelo y Villoria, fue, que era persona de buena conducta, aunque de joven era un calavera, durante 9 años fue cadete del Regimiento de Infantería del Príncipe, de edad de 30 años más o menos y en esos momentos agente de negocios y con una renta de una peseta que le daba su hermano José Antelo y Villoria, presbítero beneficiado de la parroquia de san Miguel en Cuenca y otra peseta que le daba la casa de Arcos a su mujer y ser cierto que su abuelo, José Villoria, fue secretario de la, Inquisición de Cuenca y que su tío Juan de Villoria, fue también secretario y su hermano Francisco Antelo Villoria, era Secretario de dicha Inquisición. Y su primo Julián de Guzmán y Villoria, era alguacil mayor de la Inquisición de Cuenca y que la mujer de Pedro, era de familia distinguida y lo mismo de su abuelo Diego Gromendal y que en los registros de la Inquisición, no había nada contra él. El inquisidor general suspende por 2 años la concesión de esta gracia hasta que se comprobase la limpieza de sangre de su mujer María Vera, lo hace el día 29 de octubre de 1781. Esto último, se acuerda también en la Inquisición de Corte por el Inquisidor Alejo Ximénez de Castro. Pedro deposita 300 reales de vellón como anticipo de los gastos a nombre de Fuster el 27 noviembre de 1781 y más tarde otros 537 reales y 19 maravedís de vellón, los gastos totales de la información ascendieron a 1779 reales.

¹⁶ Se debe referir a las informaciones genealógicas de Julián Benito Villoria Guzmán y Pacheco, natural de Cuenca, pretendiente a notario del tribunal de la Inquisición de Cuenca y de su mujer, María Jacinta de Soria y Heredia, natural de Madrid. AHN, *Inquisición*, Lg. 1301, Exp.18.

El 1 de diciembre de 1781 se recibe en la Inquisición de Cuenca un escrito del Consejo, ordenándole que nombrase una comisión para el asunto y se nombran a Gerónimo Caballero como Juez de Comisión, presbítero y Secretario del Secreto y como Notario a Francisco de Linacero, Alcaide de la Inquisición.

El día 14 de febrero de 1782 juró Pedro en la Inquisición de Corte ante los inquisidores Juan Guerrero Verrio y Alejo Ximénez de Castro, el cargo de familiar que le concedieron éstos el 9 de febrero de 1782 a las que el Fiscal Nicolás Rodríguez de Laso¹⁷ no se opuso por estar conforme con ellas. El 23 junio de 1786 el obispo de Jaén, inquisidor general, concede licencia a Pedro Antelo para casarse con Ana María Martín y Sánchez, natural de la Alberguería de Argañán, diócesis de Salamanca, con la espera de 1 año para realizarle las informaciones de legitimidad de limpieza sangre.

Genealogía de María de Vera y Valencia, mujer de Pedro Antelo

La genealogía de María de Vera era la siguiente: Padres: Clemente de Vera y Valencia, teniente de caballería del regimiento de Salamanca, natural de Madrid bautizado en san Andrés el 3 de diciembre de 1689 y María Antonia Gromendal y Calahorra bautizada en San Sebastián de Madrid el 9 de febrero de 1700. Abuelos paternos: Francisco de Vera y Valencia, oficial mayor de la secretaría del Consejo de Indias, natural de Madrid bautizado en san Nicolás el 23 de noviembre 1653 y Luisa Rodríguez de Ocampo, natural de Madrid, bautizada en San Luís el 27 de junio de 1655. Abuelos maternos: Diego Gromen-

¹⁷ Nicolás Rodríguez Laso, Secretario de la cámara episcopal de Cuenca, visitador general y examinador de aquella diócesis. Presbítero, natural del lugar de Montejo de Salvatierra, diócesis de Salamanca, de edad de cuarenta y siete años, estudió en la Universidad de Salamanca filosofía y se graduó de bachiller en esta Facultad; dos de Teología y ocho de Leyes y Cánones, recibiendo el mismo grado en esta Facultad. Fue colegial Trilingüe en dicha Universidad, donde estudió Retórica y Lengua Griega. Ha sido visitador general, examinador sinodal de la diócesis de Cuenca y Secretario de Cámara durante el pontificado del reverendo obispo don Sebastián Flores Pabón. Después de tener los correspondientes años de práctica en Madrid, fue recibido de abogado por los Reales Consejos. En 1781 fue nombrado por el Excelentísimo Señor Obispo de Salamanca, Inquisidor general, para servir el empleo de promotor fiscal de la Inquisición de Corte. En 1783 promotor Fiscal de la de Barcelona, concediéndole el voto de Inquisidor de la misma en 12 de noviembre del propio año, y en 29 de marzo de este año [1794] fue promovido a Inquisidor fiscal de este Santo Oficio [de Valencia] y goza de la misma renta y ayuda de costa ordinaria [que los otros dos Inquisidores. Tiene un beneficio simple en Iniesta y otro en Honrubia, diócesis de Cuenca, cuyo valor está regulado en 25.000 reales dc vellón.

AHN, *Inquisición*, Lg. 504, caja 2, Exp. 3, f. 106.

dal y Elizus, natural de Eukisken, Colonia, bautizado allí el 1 de mayo de 1674, Secretario que fue y Grefier del Consejo Provincial de Lugemboor y casado en San Luís de Madrid el 17 de febrero de 1699 con Úrsula teresa de Calahorra, natural de Madrid bautizada en Santa Cruz el 12 de noviembre de 1657. Fdo. María de Vera y Valencia

V. INFORMACIONES. CONCESIÓN Y DISPENSA DE PRUEBAS A SANTIAGO ANTELO Y CORONEL Y SUS PADRES

Solicitud dispensa pruebas

El 22 de abril de 1808, desde Cuenca, Antelo, presenta al Consejo su genealogía, alegando el mérito de haber sido secretario del secreto del mismo el padre del suplicante, Francisco Antelo y Villoria, cuyas informaciones estaban en la secretaría del Consejo y libradas por Juan de Albíztegui, secretario del Consejo y de cámara del arzobispo de Pharsalia, inquisidor general, con fecha de 8 de julio de 1768. Añade además, que Catalina Coronel, madre del suplicante, calificó su genealogía como consorte legítima de su padre Francisco, en el Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca, según certificación librada por el secretario Francisco Linacero, con fecha de 19 de septiembre de 1794, para entrar prontamente al ejercicio de ese oficio, teniendo como tenía practicada, la renuncia que se le prevenía en el nombramiento y acreditada por formal testimonio en este Santo tribunal. Por tanto, solicitaba se sirviera el Consejo dispensarle la práctica de pruebas y en su consecuencia, expedirle el correspondiente título de alguacil mayor de ese Santo Oficio.

El Consejo concede la gracia de dispensa pruebas

En carta de 9 de mayo, se comunica a Cuenca por parte del Consejo, respecto a Antelo, la concesión de la gracia de pruebas y dispensarle las respectivas a sus padres y abuelos por estar calificadas las naturalezas a dichos padres, en las que se hicieron por ocasión de haber sido Francisco Antelo y Villoria, su padre, secretario del mismo tribunal y a consecuencia de ello, la de Catalina Coronel, mujer de éste y madre del pretendiente, ordenando el Consejo que la citada dispensa tuviera efecto y se adjuntara la partida de bautismo que se acompañaba al escrito y se uniera la certificación de la aprobación de las informaciones que se practicaron a los expresados padres.

Con la misma fecha y en vista de lo expuesto al Consejo¹⁸ por Antelo y Coronel, se le hace por éste, la gracia de pruebas y se dispensan las respectivas a sus padres y abuelos por estar calificadas estas naturalezas que se practicaron a sus padres Francisco Antelo y Villoria y Catalina Coronel, con tal que se compulsasen, por ministros de ese Santo Oficio, la partida de bautismo del citado Antelo contenida en la genealogía, y que con esta concesión se acompañaba copia y se uniera a ello, certificación de la aprobación de las pruebas ejecutadas a los padres y que se hiciera saber al pretendiente la presentación de la genealogía de su mujer en el caso de que se fuera a casar de nuevo. Es recibida en Cuenca el 12 de mayo de 1808, dictando providencia en el que en cumplimiento de los mandado por el Consejo, se compulsase la partida de bautismo por uno de los secretarios dl tribunal de Cuenca.

Exención de su madre Catalina Coronel

El 20 de mayo de 1808, desde la Inquisición de Cuenca, se ordena dar comisión para la compulsa, al secretario Ignacio Rodríguez de Fonseca¹⁹, que era la que a ésta acompañaba, junto con el testimonio

¹⁸ Componentes del Consejo: Amarilla. Ignacio Jiménez de Blázquez. Manuel.

¹⁹ D. Ignacio Rodríguez Fonseca, juró el empleo de secretario del secreto y que estaba ejerciéndolo desde el día 2 de enero de 1793. Con fecha 8 de agosto de 1815, el entonces secretario del Santo Oficio, D. Pedro Perucho, denuncia la situación de Rodríguez Fonseca con el nuevo ingreso en el tribunal del Santo Oficio, a pesar de su absolución en la sentencia de los constitucionales de fecha 1 de julio de 1815 por la Suprema Junta de Estado, hay que recordar que en las Cortes de 1812, Rodríguez Fonseca fue jefe político (1-12-1812 hasta 30-5-1814) y aplaudió la manifestación de abolir la Inquisición mandando una felicitación (palabras de Fonseca por haber extinguido el sanguinario tribunal de la Inquisición) cuando era presidente del Ayuntamiento el citado Fonseca. Esta delación se registra en el Consejo el 12 de agosto de 1815 y se hacen averiguaciones en el tribunal conquense para ver si Fonseca estuvo en la sesión del Ayuntamiento constituyente de Cuenca de fecha 13 de noviembre de 1813, en la felicitación que le hace este Ayuntamiento a las Cortes de Cádiz sobre la abolición de la Inquisición y otras aboliciones, pero parece ser que Fonseca no está en la lista de los asistentes según testimonia Dionisio Catalán el 17 de junio de 1815 en carta de averiguación ordenada por el tribunal del Santo Oficio de Cuenca por orden del Consejo. A pesar de ello Fonseca estuvo en la cárcel por esto desde 27-8-1814 hasta 16-6-1815. El fiscal también pide el sobreseimiento de la causa contra Fonseca por no encontrar elementos justos en la delación de Perucho.

AHN, *Inquisición*, Lg. 2601, Exps. 19 y 30.

Fue miembro como vocal de la Junta Suprema de Gobierno de Cuenca junto a Santiago Antelo Coronel. La Junta Suprema de Cuenca estaba formada por el obispo Ramón Falcón y Salcedo, el intendente Ramón Gundin de Figueroa, el corregidor Baltasar Fernandez, el canónigo Juan Antonio Rodrigálvarez, los propietarios Ignacio Rodríguez de Fonseca, Santiago Antelo y Coronel, Francisco Manuel de Parada y Sandoval, Bernabé Grande, Pascual de López, y los secretarios Francisco Escobar y Tomás Manuel de Vela.

de haberse aprobado por ese Santo Oficio las pruebas respectivas a la mencionada Catalina, su madre, pues el auto del Consejo por el que dio por buenos los de su padre, estaba con todo el expediente en el Consejo a quien se remitió el 2 de mayo de 1768, en la forma en que se ejecutaba con las pruebas de todo ministro titulado. Además se añade como condición, que el expresado Santiago Antelo, eras viudo y en el caso de que se casase y tomase posesión en el empleo en que estaba nombrado, se le hacía saber la obligación que tenía de practicar las correspondientes pruebas si se volviese a casar.

Concesión pruebas a Antelo a falta comprobar bautismo

El 2 de mayo y desde el Consejo, se hace gracia de pruebas a Antelo, dispensándosele por ambas líneas por estar ya calificadas, con tal que se le compulsase por ministros del Santo Oficio la partida de bautismo del pretendiente y una certificación de la aprobación de las de sus padres y previniendo al tribunal de Cuenca hiciese saber al pretendiente que presentase la genealogía de su mujer en el caso de que fuese casado. Joaquín Fuster, presbítero, secretario del Consejo de la Suprema de la Santa General Inquisición en lo tocante a la corona de Castilla y León, certifica que por mandado del Consejo, por su auto que proveyeron el día 29 de febrero del año de 1768, se recibieron las informaciones de la naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre del licenciado Francisco Antelo y Villoria, para ser nombrado ministro oficial del Santo Oficio al tenor de la memoria que presentó de sus padres y abuelos de fecha 23 de febrero de 1768, que era como sigue: Padres: Francisco Antelo y Pazos, regidor perpetuo de esta ciudad y Francisca Villoria y Guzmán, naturales ambos de esta ciudad. Abuelos paternos: Manuel Antelo y Fernanda Montero de Espinosa, naturales, él de esta ciudad y ella de Madrid, bautizada en la parroquia de san Ginés. Abuelos maternos: José Villoria²⁰, caballero del hábito de Santiago y Antonia Guzmán, naturales, él de la ciudad de Alcalá y ella de esta ciudad de Cuenca.

Fuster, el 24 de mayo, en virtud del decreto del Consejo de la misma fecha, nos comenta que fueron hechas las referidas informaciones

Pedro Zacarías Perucho (27 de agosto de 1814), presbítero capellán del coro de Cuenca, solicita las plazas de contaduría y secretaría de secuestros. Ocupa según la documentación hallada la plaza de secretario el 5 de agosto de 1815 en la denuncia a Rodríguez Fonseca (jefe político en 1812).

²⁰ ADC, *Inquisición*, Lg. 697, n.º 311. D. José Villoria Guzmán, caballero del hábito de Santiago, Secretario del Santo Oficio contra Antonio García, tabernero y vecino de Cuenca. Cuenca, c 1714. Haber herido a Julián Fernández, su criado.

en los lugares de sus nacimientos en la forma acostumbrada, excepto las respectivas a José Villoria que por ser casual su nacimiento en la ciudad de Alcalá, se dispensó por el inquisidor general para que se practicasen en la ciudad de Cuenca, presentándose su partida de bautismo como se ejecutó. Y vitas por el Consejo en 6 de julio de 1768, las aprobaron y dieron por buenas para que el nominado Francisco Antelo y Villoria pudiese ser y fue ministro oficial del Santo Oficio según que todo ello por las citadas informaciones que estaban en el archivo del citado Consejo.

Mandato a Fonseca para comprobar bautismo Antelo

El 16 de mayo, los inquisidores de Cuenca Vega y Villar, mandaron a Ignacio Rodríguez de Fonseca, secretario del secreto de ese Santo Oficio y dieron una comisión para que el cura párroco de la iglesia parroquial de san Martín o de otra cualquiera de esa ciudad de Cuenca, franqueara a Fonseca los libros de bautismo de su parroquia a fin de practicar cierta diligencia del Santo Oficio, con la obligación de Fonseca de compulsar la partida de bautismo de Santiago Antelo y Coronel, natural de esta ciudad. Compulsada esta partida en la debida forma y de manera que hiciera fe, debía extenderla Fonseca y a continuación de esta comisión, debería remitirla cerrada y sellada y de manera que hiciese fe al Consejo.

El secretario inquisitorial Fonseca, el 17 de mayo de 1808, en cumplimiento de la comisión, fue a ver al cura de la parroquial de San Martín de esta ciudad, Celedonio Xavier Romero, el que habiendo sido informado por Fonseca del objeto de su comisión, dijo que estaba dispuesto a facilitar cuantos libros necesitase, correspondientes al archivo de la parroquia. Habiendo manifestado el expresado párroco a consecuencia de la notificación precedente un libro de a folio en pergamino con su lazada y botón que daba principio en el año 1715, con la partida de bautismo de Juan León, hijo de Bernardo Martínez Cerrojo y de Catalina de Palacios y acababa con la de Antonio, hijo de Manuel Real y M.^a Magdalena Cañas. Al folio 186 se hallaba la partida siguiente:

Partida de bautismo de Santiago Antelo y Coronel. En la iglesia parroquial de san Martín de la ciudad de Cuenca, a 4 día del mes de agosto de 1777, yo D. Celedonio Xavier Romero, cura propio de ella, bauticé solemnemente, puse óleo y cristiana e hice las ceremonias que previene el ritual romano a un niño que nació a 1 de dicho mes y año, hijo legítimo de Francisco Antelo y Villoria, natural y vecino de

esta ciudad, regidor de ella y Catalina Coronel y Pino, vecina de ella y natural de la villa de Valdeolivas, fueron sus abuelos paternos Francisco Antelo y Pazos y Francisca Teresa Villoria y Guzmán, vecinos y naturales de esta dicha ciudad, los maternos fueron Manuel Coronel, natural de Valdeolivas y Luisa Pino, natural de Castilforte de esta diócesis y vecinos de la dicha villa de Valdeolivas, le puse por nombres: Santiago, José Ignacio, Pedro, fue su padrino su tío José Antelo y Villoria²¹, presbítero, le advertí del parentesco espiritual y obligación de instruirle en la doctrina cristiana, siendo testigos: Julián de Guzmán y Villoria, coronel de milicias, Baltasar y Francisco del Castillo y otros varios vecinos de esta dicha ciudad, y para que conste lo firmé. Celedonio Xavier Romero. Fonseca certificaba que la partida concordaba con su original que se sacó fielmente de dicho libro al que se remitía y no estaba suplantada, ni tenía enmienda alguna y que volvió a entregar al expresado cura.

Informaciones de su padre Francisco Antelo y Villoria

El 2 de mayo, el secretario del tribunal de Cuenca, Linacero, certificaba que en virtud de la orden del Consejo de la Santa y General Inquisición, con fecha 17 de marzo de 1768, se ejecutaron las informaciones acerca de la naturaleza, legitimidad, calidad y limpieza de sangre del licenciado Francisco Antelo y Villoria, para la obtención de una plaza de oficial de ese Santo Oficio al tenor de la genealogía siguiente: Licenciado Francisco Antelo y Villoria, natural de Cuenca. Padres: Francisco Antelo y Pazos, regidor perpetuo de esa ciudad y Francisca Villoria y Guzmán, naturales ambos de esa ciudad. Abuelos, paternos: Manuel Antelo y Fernanda Montero y Espinosa, naturales él de esa ciudad y ella de Madrid. Abuelos maternos: José Villoria, caballero del hábito de Santiago y Antonia Guzmán, naturales, él de la ciudad de Alcalá y ella de esta ciudad de Cuenca. Y hecha que fueron, se remitieron al Consejo para su aprobación el 2 de mayo del mismo.

El Consejo las recibe el día 21 de mayo de 1808 y ordena fueran entregadas al relator con el ingreso y la certificación de la aprobación de las informaciones de Francisco Antelo y Villoria, padre del pretendiente. El Consejo a la vista de lo presentado, lo da por bastante y

²¹ Hermano de Francisco Antelo y Villoria, notario del tribunal eclesiástico, ejerció labores de fiscal.

ordena que se le despache al interesado la certificación correspondiente²².

El 20 de mayo, el tribunal de Cuenca, escribe al Consejo y le informa de que en carta del 9 del corriente le comunicaba a ese tribunal, haberse servido hacer la gracia de pruebas y dispensarle las respectivas a sus padres y abuelos a Santiago Antelo y Coronel, por estar calificadas las naturalezas de sus padres, las que se hicieron con ocasión de haber sido Francisco Antelo y Villoria, su padre, secretario del mismo tribunal y a consecuencia la de Catalina Coronel, mujer de éste y madre del pretendiente, ordenando el Consejo que la citada dispensa tuviera efecto con la condición de que se compulsase su partida de bautismo y se uniese certificación de la aprobación de las informaciones que se practicaron en los expresados padres.

Para su cumplimiento, dieron comisión para la compulsa de la partida al secretario Rodríguez de Fonseca, que era la que a ésta, se acompañaba junto con el testimonio de haberse aprobado por ese Santo Oficio las pruebas respectivas a la mencionada Catalina su madre, pues el Auto del Consejo por el que dio por buenas las de su padre, estaba con todo el expediente en ese Consejo a quien se remitió el 2 de mayo de 1768, a la forma como que se ejecutaba con las pruebas de todo ministro titulado. El propio tribunal, informaba también que el expresado Santiago Antelo y Coronel, era viudo y solo restaba que si se le daba posesión en el empleo en que está nombrado, se le hiciese saber la obligación que tenía de practicar las correspondientes pruebas si se volviese a casar.

Informaciones de su Madre Catalina Coronel y Pino

El 19 de mayo, se reciben en el tribunal de Cuenca, informaciones del nacimiento, calidad, legitimidad y limpieza de sangre de Catalina Coronel y Pino, de la villa de Valdeolivas, mujer de Francisco Antelo y Villoria, secretario del número y secreto de ese Santo Oficio, al tenor de la genealogía siguiente. Padres: Manuel Coronel y Luisa Pino y Resa, él natural de Valdeolivas y ella de Castilforte. Abuelos paternos: Fernando Coronel y Heredia y Ángela de la Llana y Heredia, ambos naturales de Valdeolivas. Abuelos maternos. Juan del Pino y Álvaro y Blasa de Resa y Peso, él de la villa de Castilforte y ella de la de Albalate de las Nogueras. Y hechas las dichas informaciones en los lugares

²² Hecha la certificación en derecho. En el Consejo a 28 de mayo de 1808, señores Nubla, Hevia, Íñigo, Prada, Orbe, Amarilla y San José.. Licenciado D. Inocencio Ángel de la Rosa.

de sus nacimientos según era estilo del Santo Oficio y vista por los inquisidores, el licenciado Manuel Domínguez y Felipe Martínez de la Mata, estando en su audiencia de la mañana del día 29 de noviembre de 1793, proveyeron en auto, que las aprobaban y dieron por buenas para que la dicha Catalina pudiera gozar y gozase de los privilegios concedido a las mujeres de los oficiales de ese Santo Oficio²³.

Fiscal da por buena la excusa

Presentadas las pruebas correspondientes el 19 de mayo de 1808, en el tribunal conquense, los inquisidores Domínguez, Vega y Villar, ordenaron fueran trasladadas al fiscal para su estudio e informe correspondiente. El 20 de mayo, el inquisidor fiscal de ese Santo Oficio, el Dr. Valles, una vez visto la carta orden del Consejo en que dispensaba a Santiago Antelo y Coronel las pruebas respectivas a sus padres y abuelos por estar calificadas esas naturalezas en la que se practicaban a los nombrados y mediante a que se habían practicado las diligencias de compulsa del bautismo del presente y demás que se expresaban en dicha orden, era de parecer del inquisidor fiscal que se hallaban excusadas y remitidas las diligencias al Consejo. Y vieron los inquisidores tal informe, estando en la audiencia de la mañana del 20 de mayo, dijeron se debía remitir a la superioridad estas diligencias para su aprobación y así lo proveyeron y rubricaron.

Fuster certifica la concesión pruebas

Joaquín Fuster²⁴, nos relata, que por mandado de los miembros del Consejo se recibieron información de la naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre de Santiago Antelo y Coronel, natural de la ciudad de Cuenca y regidor perpetuo de ella, dispensándole asimismo a sus padres y abuelos por ambas líneas por estar calificadas, con tal que se comprobase por ministros del Santo Oficio la partida de bautismo de pretendiente y se uniese a ella certificaciones de la aprobación de las

²³ Como todo ello consta y aparece del libro de informaciones aprobadas, volumen 338, que quedaba en la cámara de ese tribunal en virtud de la carta del Consejo de 9 del presente mes. En el real castillo de la Inquisición de Cuenca a 19 días del mes de mayo de 1808.

²⁴ Presbítero y secretario del rey y del Consejo Supremo de la Santa General Inquisición por lo tocante a la corona de Castilla y León. El Consejo en el año 1802 y 1803, estaba formado por los señores: Ximénez, Cantera, Consuegra, Nubla, obispo Cuerda, Fr. Juan Ovando, Dr. D. Gabriel Hevia y Noriega, Dr. D. Juan Antonio García Iñigo y Marco Lario.

de sus padres, ejecutando todo en la forma referida y vistas por los del precitado Consejo, por auto que proveyeron con fecha de este día, las aprobaron y dieron por bastantes para que el expresado Santiago Antelo y Coronel, pudiera ser y fuera ministro del Santo Oficio, según constaba y aparecía de las citadas diligencias e información que quedaban en la Secretaría a su cargo²⁵.

VI. NOMBRAMIENTO DE SANTIAGO ANTELO CORONEL COMO ALGUACIL MAYOR

Desde Aranjuez, el 8 de marzo de 1808, el inquisidor general remite al tribunal Cuenca un escrito para su debido cumplimiento y se le hiciera saber al interesado en donde expone que hallándose vacante en ese Santo Oficio la plaza de alguacil mayor del mismo por jubilación, que se había concedido a Santiago de Guzmán y Villoria²⁶, electo gobernador militar y político de la plaza de Tortosa, a quien se había conservado los honores solamente de tal alguacil mayor y quedando el sueldo de su dotación para el que le sucediera en dicho distrito: nombró para la expresada plaza de alguacil mayor a Santiago Antelo y Coronel, vecino y regidor perpetuo de esa ciudad, con tal que hiciera formal renuncia²⁷ de la notaría que venía ejerciendo en ese tribunal eclesiástico, pues sin esta circunstancia y sin que antes les constare al tribunal de Cuenca en documento bastante de haber realizado Santiago Antelo la expresada renuncia y que hubiera sido admitida por el diocesano, no tendría lugar esta gracia ni se le despa-

²⁵ Y para que conste donde convenga en virtud de orden de los ya precitados señores del Consejo, doy la presente al referido D. Santiago Antelo y Coronel, sellada con el sello de la General Inquisición. En Madrid a 28 días del mes de mayo del año 1808.

²⁶ ADC, Lg. 675, n.º 310. *Santiago Guzmán de Villoria Villanueva Pacheco*. Cuenca. 1785. Aprobado.

Nació en Cuenca el 4 de agosto de 1767. Teniente coronel del Regimiento de Milicias de Cuenca. Caballero de la Orden de Carlos III por Decreto de 29 de abril de 1792. Padres: Julián Guzmán de Villoria, natural de Ribatajada, nacido el 22 de octubre de 1736 y Teresa Agustina Villanueva y Aulestia, natural del Picazo y nacida el 22 de septiembre del 1739.

Nombro para el tal oficio de teniente de guarda mayor de la ciudad de Cuenca a don Santiago Guzmán Villoria y Villanueva, vecino de esta ciudad de Cuenca, capitán del Regimiento de Milicias a que da nombre, regidor perpetuo de su Ayuntamiento y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de la dicha ciudad, para que pueda entrar y asistir en el Ayuntamiento con las preeminencias referidas, voto activo y pasivo y todas las demás que toca al oficio como las tuvieron los demás tenientes sus antecesores.

Madrid 16 de enero de 1789 años.

Archivo Municipal de Cuenca (AMC), Libro de Actas 352, f. 151.

²⁷ ADC, Sección curia diocesana, Audiencia, Lg. 1584, Exp. 17.

charía por ese tribunal diligencia alguna, que intentase practicar al expresado nombramiento. Fue recibida el 14 de marzo de 1808, en el mismo día 14, ordenaron a la secretaría, que pasaran aviso formal en carta al interesado entregándole el contenido de esta orden, presentando a su tiempo el conveniente testimonio de la renuncia hecha de la notaría.

Comunicación nombramiento. Renuncia de la plaza de Notario

En carta del 8 de marzo se dirige el tribunal de Cuenca a Antelo y le ponen en conocimiento que el inquisidor señor Aza, le había nombrado para la plaza de alguacil mayor de ese Santo Oficio, previniendo que fuese con la precisa obligación de hacer antes formal renuncia de la notaría que servía en el tribunal eclesiástico, pues sin tal circunstancia y sin que antes les constase estar aquella efectuada y admitida por el diocesano, no debería tener lugar la gracia del inquisidor general, y que tampoco impartiría ese tribunal, diligencia alguna que intentase practicar, respecto al expresado nombramiento.

Renuncia a la Notaría

El 22 de abril, el tribunal de Cuenca escribe al Consejo, comunicándole que esa orden se le hizo saber al interesado el 14 del propio mes y en cumplimiento de ella, practicó la citada renuncia de la notaría ante el obispo traspasándola a su hermano, el presbítero don Mariano Antelo y Coronel por ser finca patrimonial de su familia. Y que así lo había hecho constar por testimonio formal que les había presentado con fecha de 24 de marzo y era público que estaba regentando ya la dicha notaría el sucesor. En vista de ello, no tenían ya reparo en proceder a las diligencias necesarias que debían anteceder al despacho del título; pero también les había parecido que debían participar al Consejo el estado de este asunto para que constase en esa superioridad lo ejecutado hasta ese momento.

El día 24 de marzo de 1808, Antelo, comparece ante el gobernador, en donde expone que conviniéndole que se le diera testimonio por el notario mayor u oficial de haber sido admitida por el obispo la renuncia de la notaría mayor que ejercía en ese tribunal eclesiástico, la cual había sido proveída y librado el título correspondiente a su hermano,

el presbítero Mariano Antelo²⁸ y aceptada en pública audiencia la posesión como en efecto la estaba ejerciendo. Por tanto, solicitaba se sirviera mandarlo así y que se le entregase original para el uso de su derecho. Acto seguido, el gobernador Manuel Gondevilla, provisor general, ordena que se le entregase el testimonio correspondiente.

La Notaría de Santiago pasa a su hermano Mariano Antelo

El día 24 de ese mismo mes, el secretario Ignacio Esteban Romero, certifica que Antelo y Coronel, regidor de ese ilustre Ayuntamiento, en el día 12 del corriente, por escritura otorgada ante Eleuterio Contreras, notario público, hizo renuncia de la notaría mayor que ejercía, en favor de su hermano Mariano, presbítero, beneficiado de San Miguel de esa ciudad, efectuándola en manos del obispo, la cual presentada, con los documentos de su pertenencia, pidió se le despachase para su uso y ejercicio, el correspondiente título de notario mayor, lo que así tuvo por conveniente mandar y con efecto se le expidió en el día 21 de marzo; el cual presentado ante el gobernador, provisor y vicario general de ese obispado. Recibido que fue de Mariano el juramento de *fideliter exercendo*, en la audiencia pública celebrada en el día 22 de éste de la fecha, se leyó en alta voz el insinuado título y se puso en posesión de notario mayor al precedido don Mariano sin contradicción ni reclamación alguna, el cual se halla ejerciendo dicho ministerio quieta y pacíficamente, todo lo cual así consta y parece del relacionado título que original devolvió a dicho don Mariano, quien firmó al pie su recibo.

Depósito de Santiago Antelo

Con fecha 3 de junio, por orden del tribunal conquense, se le comunica a Antelo que debía depositar en don Francisco Díez Vallejo, presbítero, depositario interino de pretendientes a pruebas de ese Santo Oficio, la cantidad de 146 reales de vellón para los gastos de sus diligencias como para ministro oficial de ese Santo Oficio, ordenándole que tenía que haberlo así ejecutado y llevar razón al tribunal, con expresión de las monedas en que lo hiciese.

²⁸ Mariano Antelo fue presbítero, beneficiado de san Miguel. En 1840 fue titular de la capilla de san Gregorio en la iglesia parroquial de santa María de Gracia de Cuenca. Sobre este personaje puede verse:

ADC, Sección curia diocesana, Audiencia, Lg. 1645, Exp. 1.

Certificado depósito

El 4 de junio de 1808, Antelo, deposita en poder de Vallejo, la cantidad de siete duros, una peseta y un real de plata, que representaban la cantidad de 146 reales²⁹.

VII. RELACIÓN DE ALGUACILES MAYORES DEL SANTO OFICIO DE CUENCA³⁰

1. Luis VÁZQUEZ DE BUSTO. 1542-1552. Según el documento lo era ya por el mes de julio de 1542.

2. Jerónimo DE LEÓN. 1552. Lo era del tribunal de Murcia «y fue permutado con Luis Vázquez» en 1552 por el inquisidor general Valdés.

3. Hernán GUERRA DE LA VEGA. 1572-1598. Su nombramiento lo hizo el Consejo el 25 de septiembre de 1572, posesión el 1 de octubre. Murió el 10 de diciembre de 1598.

4. Luis CONDE. 1599. Sustituyó al anterior. Era el padre del notario del secreto en 1605 Luis Conde (v. serie de notarios, n. 19).

5. Gonzalo GUERRA DE LA VEGA. 1605. Nombrado por Acevedo el 11 de octubre de 1605, posesión el 26. Hijo de Hernán Guerra.

6. Francisco de GUERRA VEGA. 1630. Le dio el título Zapata el 26 de septiembre de 1630 y le fue reconocido por los inquisidores Frías, Peralta y Monroy el 3 de octubre. Era menor de edad, 18 años, para ocupar el cargo.

7. Luis de GUZMÁN Y VICUÑA. 1647-1659. Vecino de Cuenca y caballero del hábito de Calatrava; nombrado por Arce y Reinoso e 24 de diciembre de 1647, posesión el 11 de enero de 1648.

8. Francisco de MONTOYA Y CAJA. 1656-1660. Vecino y regidor de Cuenca, caballero del hábito de Santiago; nombrado por Arce y Reinoso el 14 de julio de 1656, posesión el 10 de agosto «para ausencias y enfermedades y otros cualesquiera impedimentos» de don. Luis de Guzmán y Vicuña.

²⁹ Nota. Todo el papel del expediente está en papel sellado con el sello de Carlos IV, con la leyenda: sello cuarto, cuarenta maravedís, año de mil ochocientos ocho. Valga para el reinado del señor don Fernando VII. Valga por el gobierno del lugar-teniente general del reino.

³⁰ Esta relación de oficiales de la Inquisición de Cuenca, ha sido elaborados y obtenidos del Archivo Diocesano de Cuenca por el autor de este trabajo y los datos de SÁNCHEZ GIL, V., «El tribunal de la Inquisición de Cuenca: Notas para un catálogo de sus miembros (1489-1714)», en *Revista Archivo Ibero-Americano*, (40), 1980, n.º 157, págs. 35-36.

9. Francisco Antonio de GUZMÁN Y VICUÑA. 1660-1665. Le estaba reservado el oficio en propiedad y para suceder a Luis de Guzmán su padre. Pero durante la minoría de edad lo ocupó su tío Montoya y Caja por disposición y título de Arce y Reinoso de 10 de mayo de 1659. Más adelante y «en consideración de los servicios del dicho dn. Luis su padre y otros antecesores suyos» el mismo inquisidor general Reinoso le nombró alguacil mayor el 15 de julio de 1660 posesión el 20.

10. Francisco de MONTOYA Y CAJA. 1665. Por segunda y con la pensión de 30.000 mrvs. al año «que estavan conzedidos a dña Ana Muñoz de la Guerra y Vega y don. Juan de la Vega su hermano por la vida de entrambos y con que el uno le sucediese al otro en falta de ellos zese». Título de Arce y Reinoso de 8 de abril d 1665, posesión el 15.

11. Pedro de ALARCÓN. 1689-1702. Nombramiento de Sarmiento el 25 de octubre de 1689, posesión el 19 de noviembre.

12. Antonio de CHAVES Y MENDOZA. 1702-1705. Caballero de 1 Orden de Santiago y señor de la villa de Ribatajada (Cuenca), nombrado por Mendoza y Sandoval en Segovia el 12 de diciembre d 1702, juramento en la misma ciudad el 20 de marzo de 1703 y pc sesión en Cuenca el 23 de octubre de 1704.

13. Manuel PANDO DE LOS COBOS. 1705. Caballero de la Orden de Calatrava, nombrado por Vidal Marín el 1 de diciembre de 1705; posesión el 1 de febrero de 1706.

14. En 1700 está de alguacil mayor en el tribunal de Cuenca José Villoria y Guzmán.

15. En 1746 lo es Fernando Herrera. Desde 1744 se nombra como sustituto de Villoria a Francisco Gregorio Cerdán y Salazar.

16. En 1784 aparece Julián Benito Villoria y Pacheco.

17. Desde 1793 hasta 1799 lo es Santiago Guzmán de Villoria y Villanueva.

18. Desde 1808 hasta 1818 lo es Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor electo y calificado en el año de 1808 y que no llegó a tomar posesión por no haberseles despachado el título correspondiente a causa de la revolución. Fue notario desde 1734 hasta 1804 y miembro de la Junta Suprema durante la invasión francesa y de la Junta de Gobierno de Cuenca dependiente de la anterior.